

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

**Artículo 1.º** Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta Oficial.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.

(Código civil vigente).

Real decreto de 28 de Abril de 1900.—Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse de inmediato, si lo hubiera, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la Ley 9.ª del art. 9.º

**SUSCRIPCIÓN PARTICULAR**

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarías reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 9 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.** Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

**PARTE OFICIAL**

**Presidencia del Consejo de Ministros**

(Gaceta del día 1 de Mayo.)

SS. MM. el REY y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**Ministerio de Instrucción pública Y BELLAS ARTES**

**SUBSECRETARÍA**

Se halla vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona la Cátedra de Técnica física aplicada á la Farmacia y Análisis químico, y en particular de los alimentos, medicamentos y venenos, dotada con el sueldo de 3.500 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio último y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Universidad y los comprendidos en el art. 177 de la ley de Instrucción pública que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 11 de Abril de 1905.—El Subsecretario, el C. de Albay.

(“Gaceta”, del día 18 de Abril.)

conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 6 de Abril de 1905.—El Subsecretario, el C. de Albay.

Se halla vacante en el Instituto de Jaén la Cátedra de Lengua francesa, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio último y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 11 de Abril de 1905.—El Subsecretario, el C. de Albay.

(“Gaceta”, del día 18 de Abril.)

**Junta provincial del Censo electoral DE CORDOBA**

Circular núm. 1204

Rectificación del mismo en las partes respectivas á los Municipios de Guadalcázar, Lucena y La Rambla.

**ANUNCIO**

Acordada por esta Junta provincial, en sesión de 1.º del que rige, la celebración de otra extraordinaria para las ocho horas del próximo día 8 de este mismo mes, con objeto de examinar y resolver los expedientes respectivos á los Municipios de Guadalcázar, Lucena y La Rambla, pendientes de resolución por falta de remisión oportuna de las listas á que se contrae el art. 13 de la ley, se anuncia por medio de este BOLETIN OFICIAL á los fines de las reclamaciones que contra aquéllas quisieren entablarse; debiendo advertirse que si por falta de concurrencia de suficiente número de señores Vocales de esta Junta no pudiera celebrarse la sesión acordada en el día señalado, tendrá efecto á la misma hora del inmediato, sea cualquiera el número de aquéllos señores que concurrieren.

Córdoba 3 de Mayo de 1905.—El Peesidente, Juan Mariano Algaba.

**JEFATURA DE MINAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA**

Núm. 1180

Número del expediente 5.739

Don Alfredo de Madrid-Dávila, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Bernardo

Martinez Montero, vecino de Villanueva de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 19 de Abril de 1905, solicitando se le concedan treinta pertenencias para la mina denominada Los Tres Compañeros, de mineral bismuto, sita en el término de Montoro y sitio conocido con el nombre de cerro de Navaltorno; linda por N., S. y E. con tierras de don Fernando Sepúlveda y por O. tierras de don Antonio Cañuelo; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 22 de Abril de 1905, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida una encina corpulenta que se encuentra aislada en la cañada que forma el cerro de Navaltorno por el lado Sur del mismo y cuyo tronco está blanqueado con cal; desde este punto de partida y en dirección S. O. se contarán 200 metros y primera estaca; de ella al S. E. 300 y segunda; de esta al N. E. 600 y tercera; de ella al N. O. 500 y cuarta; de ella al S. O. 600 y quinta, y de esta á la primera 200, quedando cerrado el rectángulo.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 22 de Abril de 1905.—El Ingeniero Jefe, A. de Madrid-Dávila.

## DELEGACION DE HACIENDA

DE LA  
PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 1185

ADMINISTRACION  
PROPIEDADES

No habiendo remitido a esta Administración, los Ayuntamientos que a continuación se expresarán, las certificaciones acreditativas de ingresos, durante el pasado trimestre, por el concepto de rentas de Propios, les requiero por el presente a fin de que lo efectúen en el plazo de tres días, a contar desde la publicación de la presente; advirtiéndoles que de no hacerlo así procederé contra los morosos adoptando las medidas de rigor prevenidas en Instrucción.

(Ayuntamientos que se citan.)

Adamuz  
Aguilar  
Alcaracejos  
Añora  
Baena  
Belmez  
Benamejí  
Blazquez  
Bujalance  
Córdoba  
Cabra  
Cañete de las Torres  
Carcabuey  
Carlota  
Castro del Río  
Conquista  
Doña Mencía  
Dos Torres  
Encinas Reales  
Espiel  
Fernán Núñez  
Fuente la Lancha  
Fuente Obejuna  
Fuente Tójar  
Granjuela  
Guadalcazar  
Guijo  
Hinojosa del Duque  
Hornachuelos  
Lucena  
Luque  
Montilla  
Montoro  
Monturque  
Nueva Carteya  
Obejo  
Palenciana  
Palma del Río  
Pedroche  
Peñarroya  
Posadas  
Pozoblanco  
Pueblo Nuevo  
Puente Genil  
Rambla  
Rute  
Santaella  
Santa Eufemia  
Torrecampo  
Valenzuela  
Victoria  
Villa del Río  
Villafranca  
Villaharta  
Villanueva del Duque  
Villanueva del Rey  
Villaviciosa

Viso  
Iznájar

Córdoba 29 de Abril de 1905.—El Administrador de Hacienda, José María Bonilla.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José León Villanueva.

Circular núm. 1186

Prórroga para la instalación de contadores eléctricos y aparatos registradores.

En la *Gaceta de Madrid* núm. 117, correspondiente al 27 del actual, se inserta la Real orden de 22, que sigue:

«Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Presidente de La Unión Eléctrica Española, en representación de numerosos fabricantes de electricidad, en que solicita que se prorrogue por tres ó cuatro meses el plazo concedido por la Real orden de 27 de Enero del corriente año, para que los fabricantes instalen en sus Centrales eléctricas los aparatos registradores y los contadores prescritos por las Reales órdenes de 6 de Mayo y 28 de Octubre del año próximo pasado:

Considerando que la razón en que funda su petición la entidad solicitante, es el hecho de no poder suministrar los referidos aparatos las casas que los construyen, dentro del plazo que fijó la Real orden de 27 de Enero último, causa que debe estimarse ajena a la voluntad de los fabricantes obligados a cumplir las referidas prescripciones;

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido disponer que se prorrogue hasta 31 de Julio próximo el plazo concedido para que los fabricantes de electricidad instalen en sus Centrales los aparatos registradores de producción y los contadores prescritos por las Reales órdenes de 6 de Mayo y 28 de Octubre del año próximo pasado.»

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Córdoba 28 de Abril de 1905.—El Delegado de Hacienda, José León Villanueva.

## Ayuntamientos

ESPEJO

Núm. 1156

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos.

Mes de Enero

Sesión ordinaria del día 1.º

Formación de la lista de compromisarios para Senadores.

Sesión del día 9

Aprobar la distribución de fondos del corriente mes.

Autorizar al señor Alcalde para contratar con don Pablo García el local en que ha de instalarse la parada de caballos sementales, así como su asistencia con el Profesor de veterinaria don Nicanor Crego.

Dividir en seis secciones, por orden de calles, los contribuyentes comprendidos en la lista formada por Secreta-

ria, para en su día designar por sorteo los vocales asociados que con los Concejales han de constituir la Junta municipal en el corriente año.

Declarar ultimada la rectificación del padrón de habitantes.

Aprobar los extractos de los acuerdos adoptados por el Cabildo en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos.

Conceder un socorro benéfico de 5 pesetas a José Jurado Zamorano, enfermo y pobre.

Sesión del día 16

Conceder un socorro mensual de 10 pesetas a Rafael Córdoba Baena, para la lactancia de su hijo.

Sesión del día 23

Conceder una pensión de lactancia mensual de 10 pesetas a Francisco Pérez Santiago.

Pasar a informe de la comisión de Fomento la solicitud de Rafael Castro Serrano, pidiendo terreno sobrante de la vía pública.

Conceder bovedilla gratuita al cadáver de don José Ruiz Córdoba, en mérito a los servicios prestados al Municipio durante treinta años, concediendo además a la viuda, por vía de luto, el sueldo correspondiente a los días que esté vacante el destino que desempeñaba su difunto esposo.

Nombrar provisionista de la localidad a don Antonio Reyes Barrón, y auxiliar de esta Secretaría a don José Arroyo González.

Sesión del día 30

Declarar definitiva la lista de compromisarios para Senadores, ya que no se ha producido reclamación alguna contra ella.

Acordar el sorteo de los vocales asociados en una de las sesiones del próximo Febrero.

Mes de Febrero

Sesión ordinaria del día 6

Aprobar la distribución de fondos y el estado de los ingresos del cementerio en el mes de Enero anterior.

Pasar a informe de la comisión de Fomento las instancias presentadas por Francisco López Sánchez y Cristóbal Córdoba y Córdoba, pidiendo terreno sobrante de la vía pública.

Conceder un socorro benéfico a Dolores Gracia Blanco, viuda y pobre, de 10 pesetas, para ayuda de gastos de la operación que ha de sufrir su hijo en Córdoba.

Entucir, reparar y asear la carnicería para la venta que va a empezar de la carne de hebra.

Sanear las calles Carrera y Plaza con la brevedad posible.

Sesión del día 13

Aprobar la factura de don Manuel Abella, importante 29 pesetas, por modelación para el servicio de quintas.

Aprobar asimismo la cuenta presentada por José Medina, importante 8'05 pesetas, por el encalo y asear de las carnicerías.

Sesión de día 20

Aprobar las cuentas presentadas por Juan Rafael Plata Gama, por reparación y arreglo de las carnicerías

y calle Carrera, importante 21 y 25 pesetas, respectivamente.

Conceder un socorro benéfico de 10 pesetas a Salomón Jurado Zamorano, pobre y enfermo.

Pasar a informe de la comisión de Fomento las instancias de Juan Lucena Jiménez y Antonio Córdoba Rabadán, pidiendo terreno sobrante en la vía pública.

Aprobar la factura presentada por don José del Moral Laguna, importante 8'15 pesetas, por efectos para la parada.

Sesión del día 27

Declarar incompatibles a cuatro Concejales para actuar en la clasificación de soldados.

Nombrar a don Carlos Córdoba Aguilar tallador, con la gratificación de 25 pesetas.

Designar para el reconocimiento de los quintos a los Médicos titulares don Amador Fernández Carrillo y don Manuel Segura Luna.

Proceder al sorteo de los vocales asociados, previo examen del expediente.

Mes de Marzo

Sesión ordinaria del día 6

Aprobar la distribución de fondos para el mes actual y los ingresos del cementerio por Febrero anterior.

Conceder un socorro de 10 pesetas a José Rodríguez Romero, por ayuda de gastos de la curación de la herida que le infirieron en riña.

Sesión extraordinaria del día 9

Conceder un socorro de una peseta a los jornaleros que, hostigados por el hambre, se han presentado en numerosos grupos y actitud levantisca, dedicándose a este objeto las 186'84 pesetas procedentes de la bolsa de quiebra del año anterior.

Sesión extraordinaria del día 11

Conceder otro socorro a los braceros con cargo al capítulo de imprevistos, por aumentar la calamidad, y mientras el Municipio adopta medidas a la altura de las circunstancias.

Sesión del día 11

Admitir la renuncia que de la primera tenencia de Alcalde presenta don Antonio López Vega, resultando elegido para dicho cargo, en la forma prevenida por la ley Municipal, don Pablo de Gracia Díaz.

Conceder tres meses de licencia al señor Alcalde don Rafael Vega Comas, para restablecer su quebrantada salud, encargándose de la Alcaldía el primer Teniente don Pablo de Gracia.

Esterarse el Ayuntamiento de las manifestaciones de la presidencia referentes a haberse reiterado al señor Gobernador civil la súplica de auxilios y recursos y aumento de la guardia civil, habiéndose estimulado a la vez a los hacendados y labradores para que facilitaran trabajo, hallándose además todo dispuesto para instalar en plazo brevísimo la cocina económica.

Sesión del día 20

Aprobar una factura de don Manuel Cruz, por recibos, notificaciones y papel para el reparto vecinal.

Abonar 17'50 pesetas á don Francisco S. Diaz, por reintegro del reparo vecinal de consumos.

Designar á don Juan Carmona Serrano para que se haga cargo de las cédulas personales en la Tesorería de Hacienda.

Proceder á ejecutar el Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal.

Enterarse de que la Comisión provincial había aceptado la renuncia al Concejal don Francisco Reyes Campos.

Reparar, ampliándolo, el paso á nivel frente al Cafetín.

Pasar á informe de la comisión de Fomento las instancias de Antonio Rodríguez Romero, José Perales Mellado y Juan Rafael Blanco, pidiendo terreno sobrante de la vía pública.

Conceder 10 pesetas mensuales para ayuda de lactancia á Fernando Cantero Moreno, y otras 10 como socorro benéfico y por una sola vez á cada uno de los vecinos Antonio Porras Lucena y Antonio José Escobar Castro, pobres y enfermos.

Reparar el tejado de la Escuela de niños.

Sesión del día 27

Aprobar la factura presentada por José Jurado Zamorano, de 5'25 pesetas, por cal para los cadáveres que se inhuman en la fosa común.

Conceder un socorro de 5 pesetas á José Vázquez Bravo, pobre y enfermo.

Espejo 14 de Abril de 1905.—El Secretario, José L. de Guevara.

El precedente extracto fué aprobado en la sesión del 17 de los corrientes.

Espejo 24 de Abril de 1905.—El Secretario, José L. de Guevara.—Visto bueno: El Alcalde, Gracia.

#### VISO

Núm 1193

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos.

Mes de Enero

Sesión ordinaria del día 1.º

Presidencia del señor Alcalde don Ramón Ruiz Sánchez.

En cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, se formó la lista de Concejales y cuarenta y ocho mayores contribuyentes que tienen derecho á votar compromisarios para la designación de Senadores en el presente año, y terminada la misma se acordó sacar certificación de ella y exponerla al público hasta el día 20 del mismo mes.

Sesión del día 2

Presidencia del señor Alcalde don Ramón Ruiz Sánchez.

Leída el acta de la sesión anterior fué aprobada, acordándose lo siguiente:

Recomendar el despacho á Secretaría de la correspondencia recibida desde la sesión anterior, previa lectura de ella.

Que se reparta á los vecinos el trigo existente en el Pósito, y que al

efecto se publique un bando en la localidad.

Se confirmaron en sus cargos á los dependientes y empleados de este Municipio.

Que el Ayuntamiento continúe celebrando sus sesiones ordinarias el lunes de cada semana, á las diez de la mañana.

Sesión del día 9

Presidencia del señor Alcalde don Ramón Ruiz Sánchez.

Aprobada el acta de la sesión anterior, previa lectura de ella, se acordó lo siguiente:

Recomendar el despacho á Secretaría de la correspondencia recibida desde la sesión anterior, después de haberse dado lectura de ella.

Dada lectura al artículo 66 de la vigente ley Municipal, se acordó que para la designación de los vocales asociados que con el Ayuntamiento han de formar la Junta municipal administrativa que ha de funcionar en el presente año, se divida la población en cuatro secciones, lo cual se hizo por calles por ser uniforme el concepto contributivo por territorial y no tener importancia el de industrial.

Que la designación de expresadas secciones se publique en cumplimiento de lo que dispone el artículo 67 de dicha ley.

Se aprobó la cuenta que del cuarto trimestre del año anterior rinde el apoderado de este Ayuntamiento en la capital don Francisco Cuesta Martínez, después de enterada la Corporación de su contenido.

Sesión del día 16

Presidencia del señor Alcalde don Ramón Ruiz Sánchez.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior, previa lectura de ella.

Dada lectura á la correspondencia recibida desde la sesión anterior, se recomendó su despacho á Secretaría.

Se dió vista del extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el cuarto trimestre del año anterior, acordándose aprobarlo y que se remita al señor Gobernador civil para que ordene su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Sesión del día 23

Presidencia del señor Alcalde don Ramón Ruiz Sánchez.

Se aprobó el acta de la anterior, previa lectura de ella.

Dada lectura á la correspondencia recibida desde la sesión anterior, enterada de ella, acordó recomendar su despacho á Secretaría.

Que se proceda á verificar los cobros y pagos del corriente mes.

No habiéndose presentado reclamación alguna contra las listas de electores para compromisarios durante el tiempo que han permanecido expuestas al público, se acordó declarar definitivas dichas listas con los individuos que se mencionan en la sesión extraordinaria del día primero de este mes.

Sesión del día 30

Presidencia del señor Alcalde don Ramón Ruiz Sánchez.

Ante gran concurrencia de público se procedió entre las secciones al sorteo de los vocales asociados que han de formar parte de la Junta municipal administrativa en el año actual, correspondiendo á los señores siguientes: por la primera sección, don Francisco Ramírez Morales, don Manuel Pablo Linares Gómez y don José López Sánchez; por la segunda sección, don Juan Navarro López, don Ricardo López Gómez y don Ramón Delgado Fernández; por la tercera, don José Troyano López, don Rafael Rubio Gómez y don Manuel Fernández Muñoz, y por la cuarta, don José Manuel Madueño Sánchez, don Frutos Ramírez Medina y don Felipe Medina Ramírez.

Que se publique en los sitios de costumbre la anterior designación para que dentro del término de ocho días se admitan y resuelvan las excusas y oposiciones que se presenten.

Mes de Febrero

Sesión ordinaria del día 6

No hubo sesión por no reunirse suficiente número de Concejales para tomar acuerdo.

Sesión del día 13

Presidencia del señor Alcalde don Ramón Ruiz Sánchez.

Se aprobó el acta de la sesión anterior, previa lectura de ella.

Dada lectura á la correspondencia recibida, enterada la Corporación, recomendó su despacho á Secretaría.

Habiendo quedado también desierta por falta de licitadores la segunda subasta celebrada para el arriendo del servicio de alumbrado público en el año actual, se acordó pre tar dicho servicio por medio de la Administración municipal.

Sesión del día 20

Presidencia del señor Alcalde don Ramón Ruiz Sánchez.

Se aprobó el acta de la sesión anterior, previa lectura de ella.

Dada lectura á la correspondencia recibida desde la sesión anterior, enterada de su contenido, recomendó su despacho á Secretaría.

En cumplimiento á la Real orden fecha 14 del mismo mes, se acordó que el Ayuntamiento celebre en lo sucesivo sus sesiones ordinarias el domingo de cada semana, á las diez de la mañana, lo cual se hará saber al público.

Que para gestionar asuntos de este Ayuntamiento pase á la capital el Secretario del mismo don Antonio Ruiz y León, abonándosele para gastos del viaje la suma de 100 pesetas con cargo al capítulo de imprevistos.

Que del capítulo de imprevistos se abone á Martín José Ramírez Pizarro la suma de 20 pesetas por la brasa facilitada para las oficinas del Ayuntamiento.

Que se proceda á ejecutar las obras necesarias para la reparación de los edificios del común, la de los caminos vecinales, la reparación y limpieza de las fuentes y cañerías públicas y á la reparación de los empedrados públicos; que de la dirección de los

trabajos y vigilancia de los trabajadores se encargue el Concejal don Rafael Mantas Ruiz, satisfaciéndose los gastos que cada una de dichas obras ocasione con cargo á la suma consignada en presupuesto.

En cumplimiento á la Real orden circular fecha 22 de Octubre del año anterior, de la que se dió lectura, la Corporación acordó confirmar en sus cargos, por tiempo ilimitado, á los actuales médicos titulares de este Ayuntamiento don Francisco del Barro y Gallegos y don Julián López Morales, los que hallándose presentes estuvieron conformes.

Sesión del día 26

Presidencia del señor Alcalde don Ramón Ruiz Sánchez.

Se aprobó el acta de la sesión anterior, previa lectura de ella.

Dada lectura á la correspondencia recibida desde la sesión anterior, se recomendó su despacho á Secretaría.

Habiendo sido apelada para ante la Audiencia de Sevilla por los sucesores del Marqués de la Guardia, la sentencia dictada por el señor Juez de primera instancia de este partido, en el pleito que las cuatro villas del Condado de Santa Eufemia, que lo son: Santa Eufemia, Guijo, Torre Franca, hoy Dos Torres, y esta del Viso, siguen contra los sucesores de dicho Marqués, sobre reivindicación de condominio en la dehesa «Cañadallana», se acordó autorizar al Regidor Síndico de este Ayuntamiento don José Madueño Medina, para que en unión de los de las otras tres villas comparezcan ante Notario y otorguen poder á favor de los Procuradores de Sevilla don Juan Delgado y Aragón, don José Delgado Ordóñez y don Salvador Rodríguez Cardoso, para que representen á las villas en dicha Audiencia y se personen en los autos.

Se dió vista de la convocatoria para las elecciones de Diputados provinciales que han de tener lugar el día 12 de Marzo próximo, y en su virtud señalaron los locales donde se han de constituir las mesas electorales.

Que se proceda á verificar los cobros y pagos del mes actual con arreglo á presupuesto.

Se nombró á los médicos don Enrique García Rodríguez y don Francisco del Barro y Gallegos, para que reconozcan á los mozos del reemplazo actual, y que los derechos que devenguen se les satisfagan con cargo á la cantidad consignada al efecto en presupuesto.

También se nombró al sargento del ejército don Juan Navarro López para tallar dichos mozos, y á los de las revisiones que haya necesidad, pagándosele por su trabajo la suma de 10 pesetas.

No habiéndose presentado excusa ni oposición por los individuos á quienes correspondió formar parte de la Junta municipal administrativa que ha de funcionar durante el presente año, en los ocho días que ha estado expuesta al público la lista de ellos, se acordó declarar definitivamente.

## Mes de Marzo

Sesión ordinaria del día 5

Presidencia del señor Alcalde don Ramón Ruiz Sánchez.

Se aprobó el acta de la sesión anterior, previa lectura de ella.

Se acordó dejar sin efecto el particular habido en el acuerdo fecha 26 de Febrero último, en el cual se autorizaba al Regidor Síndico para que otorgara poder á favor de los Procuradores de Sevilla don Juan Delgado y Aragón, don José Delgado Ordóñez y don Salvador Rodríguez Cardoso, por no ser necesarios dichos señores.

Se nombró en comisión á don Antonio Ruiz León y don Juan Moreno Pelayo para que vayan á Sevilla á asuntos del pleito que se sigue contra los Marqueses, y que para gastos del viaje se les facilite la suma de 500 pesetas, con cargo al capítulo noveno, artículo décimo del presupuesto municipal vigente.

Sesión del día 12

No se celebró sesión por no reunirse suficiente número de Concejales para tomar acuerdo.

Sesión del día 19

Presidencia del señor Alcalde don Ramón Ruiz Sánchez.

Se aprobó el acta de la sesión anterior, previa lectura de ella.

Se nombró al apoderado de este Ayuntamiento en la capital don Francisco Cuesta Martínez, para que recoja de la Tesorería de Hacienda las cédulas personales de este pueblo y ejercicio actual, y que al efecto se expida y remita á expresada Tesorería certificación de este particular.

Se dió lectura á la Real orden fecha 20 de Enero último, sobre formación del Registro fiscal de edificios y solares, acordándose se proceda á la formación del de este pueblo, y se remita al señor Administrador de Hacienda de la provincia certificación de este particular.

Sesión del día 26

Presidencia del señor Alcalde don Ramón Ruiz Sánchez.

Dada lectura á la correspondencia recibida durante la semana, enterada la Corporación, recomendó su despacho á Secretaria.

Que se proceda á verificar los cobros y pagos del mes con arreglo á presupuesto.

Se nombró á don Antonio Ruiz y León, para que pase á la capital á gestionar asuntos de este Ayuntamiento y que para gastos del viaje se le facilite la suma de 100 pesetas con cargo al capítulo de imprevistos.

## QUINTAS

Sesión del día 3 de Enero

Presidencia del señor Alcalde don Ramón Ruiz Sánchez.

Dada lectura al capítulo 4.º de la vigente ley de quintas, se procedió á la formación del alistamiento de los mozos de este pueblo para el reemplazo actual, acordándose se saquen las copias necesarias para fijarlas al público por término de diez días, y que se convoque por edictos á todos los mozos interesados, sus padres,

amos ó parientes, para que concurren al acto de la rectificación el día 29 del mismo mes.

Sesión del día 29 de Enero

Presidencia del señor Alcalde don Ramón Ruiz Sánchez.

Leído el capítulo 5.º de la vigente ley de quintas, se procedió á rectificar el alistamiento de los mozos de este pueblo para el reemplazo del ejército del año actual.

Sesión del día 11 de Febrero

Reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del señor Alcalde don Ramón Ruiz Sánchez, procedió á la rectificación definitiva y cierre del alistamiento de los mozos de este pueblo para el reemplazo del ejército en el año actual.

Sesión del día 12 de Febrero

Reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del señor Alcalde don Ramón Ruiz Sánchez, procedió al sorteo de los mozos del reemplazo actual, previas las disposiciones legales.

Sesión del día 5 de Marzo

Presidencia del señor Alcalde don Ramón Ruiz Sánchez.

Tuvo lugar el juicio de clasificación y declaración de soldados de los mozos del reemplazo actual, concediéndole de plazo hasta el 19 del mismo mes á los mozos que alegaron excepciones y no pudieron justificarlas en el acto.

Sesión del día 6 de Marzo

Se reunió el Ayuntamiento bajo la presidencia del señor Alcalde don Ramón Ruiz Sánchez.

Tuvo lugar la revisión de exenciones y excepciones de los mozos de los reemplazos de 1902, 1903 y 1904.

Sesión del día 19 de Marzo

Se reunió el Ayuntamiento bajo la presidencia del señor Alcalde don Ramón Ruiz Sánchez.

Se procedió á fallar las excepciones alegadas por mozos del reemplazo actual, y que por falta de pruebas no pudo hacerse el día de la clasificación de soldados, y se dió vista de los documentos de dos de los mozos que por hallarse ausentes han sido reconocidos y tallados en otros pueblos, dándoles el fallo correspondiente.

Viso 13 de Abril de 1905.—El Secretario, Antonio Ruiz.

El precedente extracto fué aprobado por este Ayuntamiento en sesión del día de ayer, acordándose se remita al señor Gobernador civil de la provincia para que ordene su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Viso 17 de Abril de 1905.—El Secretario, Antonio Ruiz.—V.º B.º: El Alcalde, Ramón Ruiz.

## POSADAS

Núm. 1191

Don Luis Soldevilla Guerrero, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia la adquisición, por medio de concurso, de una barca y accesorios correspondientes para el servicio público de pasaje del Guadalquivir, tanto de personas como de ganaderías, mercancías

y vehiculos de ruedas, se dá publicidad á dicho acuerdo para que en el término de los diez días siguientes al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse las reclamaciones que se quieran; advirtiéndose que pasado referido plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan, y se procederá á anunciar el concurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la instrucción para la contratación de los servicios provinciales y municipales, de 24 de Enero último.

Posadas 29 de Abril de 1905.—Luis Soldevilla.—Antonio Uceda, Secretario.

## MONTALBAN

Núm. 1192

Don Cristóbal Huertas Pino, Alcalde accidental en ejercicio del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que debiendo tener efecto en el próximo mes de Mayo la confección del apéndice al amillaramiento, en su doble concepto de rústica, pecuaria y urbana, de esta localidad, que ha de servir de base para los repartimientos de la contribución en el próximo año de 1906, se advierte por el presente á cuantos contribuyentes y propietarios, así vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración en sus riquezas, que durante el plazo de veinte días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten en esta Secretaría municipal las relaciones juradas y duplicadas, á las que acompañarán los títulos de propiedad correspondientes, por los que se acredite haber satisfecho á la Hacienda los oportunos derechos, según está prevenido por el reglamento vigente.

Montalbán 29 de Abril de 1905.—Cristóbal Huertas.

## SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se insertan á continuación varios artículos del Real decreto de 26 de Abril último:

Art. 8.º En los pliegos de condiciones se consignarán necesariamente, entre otras, la obligación del rematante de pagar los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario ó Notarios que autoricen la subasta, escrituras, y en general, toda clase de gastos que ocasionen la subasta y formalización del contrato.

Art. 9.º El anuncio habrá de contener los pliegos de condiciones del contrato, siempre que la cuantía total de éste exceda de 50.000 pesetas.

Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por

ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.º del art. 8.º

Las Corporaciones provinciales y municipales no procederán al otorgamiento de la escritura de los contratos en que tal instrumento público se exija, sin que, en el acto de referencia, exhiban los rematantes el resguardo de haber constituido la fianza definitiva.

En la imprenta del "Diario de Córdoba, Letrados 18, se hallan de venta los impresos siguientes:

## APENDICE

á los amillaramientos de rústica y urbana.

LOS EXPEDIENTES para guardas jurados.

JUSTIFICANTES de revista.

RECIBOS para la cobranza del impuesto de consumos.

CERTIFICADOS trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos.

REFUNDICION del Amillaramiento y Apéndice de las riquezas rústica, pecuaria y urbana.

CUENTAS de caudales y de ordenación.

RELACIONES de altas y bajas de matrícula, con sujeción á las prescripciones vigentes.

LIBRAMIENTOS con los nuevos impuestos y ré cargos.

Listas de embarque con arreglo al último modelo.

LOS LIBROS borradores de Ingresos y Gastos, Mayores, Auxiliares y de Caja.

REPARTIMIENTO de consumos y lista cobratoria.

RELACIONES para el empadronamiento de Jurados.

## PRESUPUESTOS

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA